PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 030 DE 2025

En Tunja, el día trece (13) del mes de junio de 2025, se consolida el informe de evaluación realizado a las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria al proceso de Mínima Cuantía No. 030 de 2025, cuyo objeto es **PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE EMBELLECIMIENTO Y ORNATO EN EL MARCO DEL NAIRO FEST EN LOS DESTINOS DUITAMA, SANTA ROSA DE VITERBO, BELEN, PAZ DE RÍO, TASCO, CORRALES, FLORESTA, BUSBANZÁ Y NOBSA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

En desarrollo del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	OFERTA
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIEL CASTRO S.A.S.	**$107.720.000,00**
GRUPO EMPRESARIAL INFINITO S.A.S.	**$100.245.600,00**
4 PODER 360 S.A.S.	**$104.576.000,00**
MOSSERT DAVID CABREJO TORRES	**$88.800.000,00**
LCB GROUP S.A.S.	**$98.600.000,00**
CORPODESASA	**$105.400.000,00**

De acuerdo a la verificación inicial realizada por el Comité Asesor - Evaluador, se concluyó lo siguiente:

PROPONENTE HABILITADO	PROPONENTES NO HABILITADOS	PROPONENTES NO EVALUADOS
GRUPO EMPRESARIAL INFINITO S.A.S.	MOSSERT DAVID CABREJO TORRES	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIEL CASTRO S.A.S.
	LCB GROUP S.A.S.	4 PODER 360 S.A.S.
		CORPODESASA

- Se dio traslado por el término de un (1) día hábil comprendido entre el 11 y el 12 de junio de 2025.
- Durante el término de traslado fueron aportadas subsanaciones por parte del oferente MOSSERT DAVID CABREJO TORRES, quien presenta:
 - Carta de presentación de la oferta debidamente ajustada con lo cual se consideran subsanados los requisitos de capacidad jurídica.
 - Certificación de ejecución de contrato expedida por Mc Bain Comunicaciones S.A.S., documento que fue revisado por la Secretaría de Turismo que en informe definitivo indica que la certificación cumple con lo solicitado en el proceso.
 - En el documento de subsanación se argumenta además lo relacionado con el recurso humano requerido, al respecto la Secretaría de Turismo encargada de evaluar este aspecto concluye que: *"(…) el oferente MOSSERT DAVID CABREJO TORRES, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en lo referente con el EQUIPO DE PROFESIONALES REQUERIDO*", según consta en evaluación técnica definitiva adjunta al presente documento.
- Teniendo en cuenta que la entidad realizó requerimiento al oferente CABREJO TORRES para que justificaran la posible existencia de precios artificialmente bajos en su propuesta; dentro del término otorgado para tal efecto, se recibieron las aclaraciones correspondientes consistentes en 4 folios, respecto de lo cual la entidad se permite manifestar que: Los argumentos expuestos no generan confiabilidad en la correcta ejecución del contrato puesto que no basta con relacionar una descripción de costos y manifestar que se cuenta con proveedores sin que se cite el nombre o razón social de los mismos ni las experiencias exitosas que ha tenido con ellos y que guarden relación con el objeto del presente proceso, tampoco es posible inferir la disponibilidad de los materiales necesarios para la ejecución. Así las cosas, no resulta satisfactoria la aclaración presentada por el oferente respecto de los precios de su oferta, los cuales resultan demasiado bajos respecto de los valores que arrojó el estudio de mercado consignado en los estudios previos, situación que en opinión de la entidad podrían comprometer la correcta ejecución del contrato.
- Por parte del oferente LCB GROUP S.A.S. no se recibieron subsanaciones ni observaciones durante el término de traslado.

En virtud de lo anterior, concluye el Comité Asesor - Evaluador lo siguiente:

PROPONENTES HABILITADOS
GRUPO EMPRESARIAL INFINITO S.A.S.

Por lo tanto, el comité recomienda al delegado para la Contratación emitir comunicación de aceptación de la propuesta presentada por GRUPO EMPRESARIAL INFINITO S.A.S., como quiera que cumple con lo requerido en la invitación de Selección de Mínima Cuantía Nº SMC-GB-030-2025.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad.

Así mismo, este informe será puesto a disposición del Secretario de Contratación del Departamento, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Viviana Díaz A.
Profesional E.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 030 DE 2025

En Tunja, el día trece (13) del mes de junio de 2025, se consolida el informe de evaluación realizado a las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria al proceso de Mínima Cuantía No. 030 de 2025, cuyo objeto es **PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE EMBELLECIMIENTO Y ORNATO EN EL MARCO DEL NAIRO FEST EN LOS DESTINOS DUITAMA, SANTA ROSA DE VITERBO, BELEN, PAZ DE RÍO, TASCO, CORRALES, FLORESTA, BUSBANZÁ Y NOBSA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

En desarrollo del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	OFERTA
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIEL CASTRO S.A.S.	**$107.720.000,00**
GRUPO EMPRESARIAL INFINITO S.A.S.	**$100.245.600,00**
4 PODER 360 S.A.S.	**$104.576.000,00**
MOSSERT DAVID CABREJO TORRES	**$88.800.000,00**
LCB GROUP S.A.S.	**$98.600.000,00**
CORPODESASA	**$105.400.000,00**

De acuerdo a la verificación inicial realizada por el Comité Asesor - Evaluador, se concluyó lo siguiente:

PROPONENTE HABILITADO	PROPONENTES NO HABILITADOS	PROPONENTES NO EVALUADOS
GRUPO EMPRESARIAL INFINITO S.A.S.	MOSSERT DAVID CABREJO TORRES	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GABRIEL CASTRO S.A.S.
	LCB GROUP S.A.S.	4 PODER 360 S.A.S.
		CORPODESASA

- Se dio traslado por el término de un (1) día hábil comprendido entre el 11 y el 12 de junio de 2025.
- Durante el término de traslado fueron aportadas subsanaciones por parte del oferente MOSSERT DAVID CABREJO TORRES, quien presenta:
 - Carta de presentación de la oferta debidamente ajustada con lo cual se consideran subsanados los requisitos de capacidad jurídica.
 - Certificación de ejecución de contrato expedida por Mc Bain Comunicaciones S.A.S., documento que fue revisado por la Secretaría de Turismo que en informe definitivo indica que la certificación cumple con lo solicitado en el proceso.
 - En el documento de subsanación se argumenta además lo relacionado con el recurso humano requerido, al respecto la Secretaría de Turismo encargada de evaluar este aspecto concluye que: *"(…) el oferente MOSSERT DAVID CABREJO TORRES, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en lo referente con el EQUIPO DE PROFESIONALES REQUERIDO*", según consta en evaluación técnica definitiva adjunta al presente documento.
- Teniendo en cuenta que la entidad realizó requerimiento al oferente CABREJO TORRES para que justificaran la posible existencia de precios artificialmente bajos en su propuesta; dentro del término otorgado para tal efecto, se recibieron las aclaraciones correspondientes consistentes en 4 folios, respecto de lo cual la entidad se permite manifestar que: Los argumentos expuestos no generan confiabilidad en la correcta ejecución del contrato puesto que no basta con relacionar una descripción de costos y manifestar que se cuenta con proveedores sin que se cite el nombre o razón social de los mismos ni las experiencias exitosas que ha tenido con ellos y que guarden relación con el objeto del presente proceso, tampoco es posible inferir la disponibilidad de los materiales necesarios para la ejecución. Así las cosas, no resulta satisfactoria la aclaración presentada por el oferente respecto de los precios de su oferta, los cuales resultan demasiado bajos respecto de los valores que arrojó el estudio de mercado consignado en los estudios previos, situación que en opinión de la entidad podrían comprometer la correcta ejecución del contrato.
- Por parte del oferente LCB GROUP S.A.S. no se recibieron subsanaciones ni observaciones durante el término de traslado.

En virtud de lo anterior, concluye el Comité Asesor - Evaluador lo siguiente:

PROPONENTES HABILITADOS
GRUPO EMPRESARIAL INFINITO S.A.S.

Por lo tanto, el comité recomienda al delegado para la Contratación emitir comunicación de aceptación de la propuesta presentada por GRUPO EMPRESARIAL INFINITO S.A.S., como quiera que cumple con lo requerido en la invitación de Selección de Mínima Cuantía Nº SMC-GB-030-2025.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad.

Así mismo, este informe será puesto a disposición del Secretario de Contratación del Departamento, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Viviana Díaz A.
Profesional E.

EVALUACIÓN DEFINITIVA

SMC-GB-030-2025

PROMOCIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE EMBELLECIMIENTO Y ORNATO EN EL MARCO DEL NAIRO FEST EN LOS DESTINOS DUITAMA, SANTA ROSA DE VITERBO, BELEN, PAZ DE RÍO, TASCO, CORRALES, FLORESTA, BUSBANZÁ Y NOBSA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

El oferente **MOSSERT DAVID CABREJO TORRES** en los términos establecidos en la invitación presento observaciones a la evaluación y subsanación de documentos, en consecuencia, se procede a evaluar los documentos allegados por el proponente:

EXPERIENCIA REQUERIDA INVITACIÓN	EXPERIENCIA ALLEGADA	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener como objeto de PROMOCION DE EVENTOS TURISTICOS Y/O CAMPAÑAS PUBLICITARIAS	1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA CAMPAÑA PLUCITARIA Y ESTRATEGIA DIGITAL LOCAL DEL TOUR COLOMBIA 2020 QUE SE REALIZA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y CUNDINAMARCA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA FEDERACION NACIONAL DE CICLISMO DEL 09 DE FEBRERO A 16 DE FEBRERO DE 2020 VALOR: $75.000.000 PLAZO: DEL 09 DE FEBRERO A 16 DE FEBRERO DE 2020	**1)** La certificación aportada cumple con la experiencia solicitada en el proceso SMC-GB-030-2025	**CUMPLE**
EQUIPO DE PROFESIONALES REQUERIDO	**DOCUMENTO ALLEGADO POR EL PROPONENTE**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO, ESPECIALIZADO, 1. Diploma profesional en Diseño Gráfico, artes plásticas o a fines 2. Especialización en Gerencia en Producción de medios. 3. Diez años de experiencia	Hoja de vida de la profesional María Fernanda Saavedra Rubiano	Aporta Diploma y Acta de Grado como DISEÑADORA GRAFICA y en ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE MEDIOS de fecha 11 de diciembre de 2015 por lo que no cumple con el aspecto de 10 años de experiencia como profesional especializado.	**NO CUMPLE**

Scanned with CamScanner

El oferente **MOSSERT DAVID CABREJO TORRES** en observación a la evolución manifestó:

> "*Es claro que la experiencia que se esta pidiendo sea como lo dice "Encargado de publicar en medio impresos o digitales; diseños realizados a mano o con programas informáticos" en un tiempo de 10 años, La experiencia en este caso se mide desde la concepción del acta de grado del área de la profesión, Y no del estudio complementario ya que en la presente invitación no se aclara que la experiencia se mide desde el ultimo grado de especialista, sino el área de experiencia que exigen es la descripción "ÁREA DE EXPERIENCIA", reitero respetuosamente que se apeguen a los pliegos de condiciones que son parte para cada uno de los oferentes y que de acuerdo al numeral 3.3 sobre la experiencia que de acuerdo a la invitación es claro que en el cuadro se pide una experiencia que se haya encargado de publicar... no es claro en los estudios previos o en la invitación no se específica que la experiencia que miden es la académica especializada, y que cuenta a partir del grado del post grado, sino la experiencia que piden es la laborar que haya desempeñado en las funciones mencionadas en el cuadro. De este modo cumplo con este requisito ya que la profesional cumple con las condiciones dadas en los estudios previos e invitación y desarrollara las funciones adecuadas como lo describe la invitación en el numeral 3.3.*"

CONCEPTO: Primeramente y respecto a *"(…) Es claro que la experiencia que se está pidiendo sea como lo dice "Encargado de publicar en medio impresos o digitales; diseños realizados a mano o con programas informáticos*" es necesario precisar que tal como se concibió en el estudio previo el profesional estará a cargo de:

1. *Diseño, validación y aprobación de todas las piezas gráficas.*
2. *Coordinación técnica con la Secretaría de Turismo.*
3. *Supervisión de producción e instalación de ornato visual.*
4. *Acompañamiento técnico durante el evento.*
5. *Revisión final de entregables visuales.*

Respecto a la afirmación:

> "*Es claro que la experiencia que se está pidiendo sea, como lo dice, 'Encargado de publicar en medios impresos o digitales; diseños realizados a mano o con programas informáticos'…*"

Es necesario precisar que, tal como se estableció en el estudio previo, el profesional requerido deberá asumir las siguientes funciones:

Scanned with CamScanner

1. *Diseño, validación y aprobación de todas las piezas gráficas.*
2. *Coordinación técnica con la Secretaría de Turismo.*
3. *Supervisión de producción e instalación de ornato visual.*
4. *Acompañamiento técnico durante el evento.*
5. *Revisión final de los entregables visuales.*

En este sentido, se definió de manera clara y específica el perfil del profesional especializado requerido, de acuerdo con el objeto contractual. Además, se aclara que es jurídicamente procedente definir perfiles técnicos idóneos que garanticen el cumplimiento de los fines contractuales, especialmente en lo relacionado con el uso adecuado de la identidad gráfica institucional "***Boyacá es para Vivirla***", cuya creación, reproducción y aplicación deben ajustarse a estándares técnicos, comunicacionales y normativos propios de una entidad pública.

En relación con "*La experiencia en este caso se mide desde la concepción del acta de grado del área de la profesión, y no del estudio complementario…*" Se informa que esta interpretación no corresponde al requerimiento establecido en la invitación. El numeral **6.3.4 EQUIPO DE PROFESIONALES REQUERIDO** es explícito en exigir que:

> "*El proponente debe contar en su equipo de trabajo con un PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO, ESPECIALIZADO, idóneo que tenga comunicación directa con el supervisor ante cualquier eventualidad que surja, y específicamente un perfil que cumpla con la siguiente función…*"

Esto implica que los requisitos exigidos aplican para un profesional con especialización, es decir, que la experiencia debe medirse a partir del título de posgrado, dado que el perfil requerido es el de un **profesional especializado y no únicamente profesional**.

Aunado a que, en respuesta a observaciones anteriores dentro del proceso de selección, ya se había reiterado la necesidad del perfil especializado, por lo que no se entiende por qué, de existir dudas por parte del oferente, no se solicitó una aclaración formal conforme a los tiempos y mecanismos del proceso.

Con base en lo expuesto, se concluye que el oferente MOSSERT DAVID CABREJO TORRES, **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en lo referente con el EQUIPO DE PROFESIONALES REQUERIDO, conforme a lo estipulado en la Invitación Pública del proceso SMC-GB-030-2025.

RICHARD EDUARDO PULIDO SANABRIA
Secretario de Turismo de Boyacá

Scanned with CamScanner